

10 - 32

RESOLUCIÓN No. 0567 DE 2023

Por medio de la cual se aprueba el promocional “Felices Fiestas” para los Sorteos N°s 2485, 2486 y 2487 de 2023.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Ordenanzal Nro. 0530 del 2 de mayo de 1995 y,

CONSIDERANDO

La LOTERÍA DEL CAUCA, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el departamento del Cauca, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería del Cauca.

El Artículo 2.7.1.1.4 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público, establece: “SORTEOS PROMOCIONALES. Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional que pretendan realizar juegos de suerte y azar promocionales, se consideran dentro de las excepciones previstas en el inciso tercero del Artículo 5° de la Ley 643 de 2001...”

La oficina Comercial en su Plan de acción, tiene definido realizar actividades que promuevan la venta del producto “Lotería del Cauca para vigencia 2023”.

La Lotería del Cauca desarrollara un plan promocional para los sorteos N°s 2845, 2846 y 2487 de fechas 16, 23 y 30 de diciembre de 2023 respectivamente para los billetes vendidos no premiados de los sorteos mencionados.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el posicionamiento y recordación de marca, la Lotería del Cauca viene desarrollando estrategias y actividades de mercadeo tendientes a incrementar las ventas en el territorio nacional, por ello, se hace necesario reforzar los sorteos ordinarios, con campañas promocionales que cautiven nuevos clientes, para ello utiliza concursos, transmisiones en vivo y de esta manera motivan y mantienen el interés de los posibles compradores y clientes fieles, utilizando para el concurso el billete vendido y no premiado de Lotería del Cauca.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todos sus ítems los Términos y Condiciones del Plan Promocional para los Sorteos N°s 2845, 2846 y 2487 de fechas 16, 23 y 30 de diciembre de 2023 respectivamente, los cuales quedaran así:

**TERMINOS Y CONDICIONES
LOTERIA DEL CAUCA
PLAN PROMOCIONAL
“Felices Fiestas”**

1. JUSTIFICACION:

El presente documento precisa los términos y condiciones bajo los cuales se realiza el promocional denominado "Felices Fiestas", realizado para los Sorteos N°s 2845, 2846 y 2487 de fechas 16, 23 y 30 de diciembre de 2023, para las personas que deciden adquirir un billete completo de Lotería del Cauca y las cuales deciden participar voluntariamente, aceptando los términos y condiciones.

Los objetivos principales de este promocional es fortalecer, posicionar el reconocimiento de marca en las diferentes regiones de Colombia, lo cual permitirá un incremento en las ventas del producto a nivel nacional y con ellos mayores transferencias a la salud de los colombianos.

La Empresa LOTERIA DEL CAUCA, con domicilio en la ciudad de Popayán, en el departamento del Cauca con NIT 891500650-6, organiza con fines comerciales el Promocional FELICES FIESTAS de ámbito nacional, a desarrollar por medio de la inscripción de los billetes no premiados de los sorteos N°s 2845, 2846 y 2487 de fechas 16, 23 y 30 de diciembre de 2023, exclusivo para compradores, mayores de edad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2. **GRUPO OBJETIVO:** dirigida a compradores de lotería impresa, virtual e internet a nivel nacional.
3. **DURACIÓN:** Sorteos N°s 2845, 2846 y 2487 de fechas 16, 23 y 30 de diciembre de 2023.
4. **FECHA DEL SORTEO:** Enero 3 de 2024.
5. **PREMIACIÓN:** Motocicleta Bomber Victory 125, cero kilómetros.
6. **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:** Es importante subrayar que la participación en el Concurso supone la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes Bases Legales. Los requisitos de participación serán los siguientes:

- ✓ Ciudadanos colombianos
- ✓ Mayor de 18 años
- ✓ Sólo participan los compradores de un billete completo de Lotería del Cauca de los Sorteos N°s 2845, 2846 y 2487 de fechas 16, 23 y 30 de diciembre de 2023, los deben cumplir con la condición de ser Billetes no premiados de la Lotería del Cauca de los sorteos anteriormente mencionados.
- ✓ Los datos personales que envíen los participantes deberán ser datos veraces.

- 6.1. **SORTEO DE PREMIOS CON BILLETERIA FISICA O VIRTUAL:** Las personas que deseen participar en esta modalidad deberán:
 - ✓ Comprar un billete completo de Lotería del Cauca, del sorteo respectivo, ya sea impreso o virtual.

- 6.1.1. **CONDICIONES SORTEO DE PREMIOS:** Para este sorteo aplican las siguientes condiciones:

- ✓ Comprar un billete de Sorteos N°s 2845, 2846 y 2487 de fechas 16, 23 y 30 de diciembre de 2023.
- ✓ Billeto impreso o virtual vendido y no premiado.
- ✓ Inscripción del Billeto con datos personales en la página web de la Lotería del Cauca www.loteriadelcauca.gov.co o en el link: <https://forms.gle/p8h6B1fwgB9gSPd77>
- ✓ El ganador será el QUINTO (5) número escogido por el aplicativo. La fecha del sorteo: miércoles 3 de enero de 2024, hora: 3:00 pm.
- ✓ El ganador deberá enviar a la Lotería del Cauca, el billete en físico para acceder al premio.

7. REQUISITOS PARA SER ACREEDOR DE CUALQUIER CLASE DE PREMIACION:

- Ciudadano colombiano mayor de 18 años.
- Tener el Billeto vendido y no premiado impreso o virtual de la Lotería del Cauca de los Sorteos N°s 2845, 2846 y 2487 de fechas 16, 23 y 30 de diciembre de 2023.
- El ganador deberá enviar por correo certificado el billete impreso o virtual en físico (original), copia de cedula y formato de entrega de premios diligenciado y firmado a la sede de la Lotería del Cauca, ubicada en la ciudad de Popayán-Cauca, Cra 7 No 1N-66
- Al participar en este promocional, se autoriza a la Lotería del Cauca, a la utilización de la imagen del ganador, así como sus datos (Nombres y apellidos, Ciudad de residencia)
- Para la entrega del premio, el ganador deberá cumplir con el pago de los impuestos que genere la legalización del premio de la motocicleta, incluida la matrícula inicial y el soat deberán ser asumidos por el ganador, así mismo se entregará el artículo una vez hay sido matriculado a nombre del ganador.

NOTA ACLARATORIA: Si el participante no envía los datos establecidos en los requisitos y condiciones o no son veraces los datos suministrados su participación se considera nula y quedará automáticamente excluido de este promocional, por lo tanto, no podrá acceder al premio ofrecido.

Si dentro de los 30 días calendario el ganador no cumple con los requisitos, el premio ofrecido se utilizará para sortearla en otro promocional.

8. **AUTORIDADES:** Las autoridades que verificarán el Sorteo que se transmitirá por Facebook el 3 de enero de 2024, e iniciara a las 3:00 pm, son: el gerente o jefe de la oficina comercial. Jefe de la oficina de control interno y el delegado de la oficina Protección al Consumidor de la Alcaldía Municipal de Popayán.

9. **GANADORES Y COMUNICACIÓN DEL PREMIO:** El sorteo de la Motocicleta Bomber Victory 125, cero kilómetros, se realizará en vivo por Facebook, posteriormente se informará el ganador por redes sociales, y pagina web de la empresa. Dentro de los 30 días siguientes al sorteo express se realizará la entrega del premio en la sede de la Lotería del Cauca, ubicada en la carrera 7 # 1N-66, en caso de que sea en otra ciudad, se despacharán a la dirección entregada por el ganador.

NOTA ACLARATORIA: El premio en ninguna circunstancia se podrán cambiar por cualquier otro obsequio ni canjearse por su equivalente compensación en dinero efectivo.

Si dentro de los 30 días calendario el ganador no cumple con los requisitos, el premio ofrecido se utilizará para sortearla en otro promocional.

10. **CESION DE DERECHOS DE IMAGEN:** El ganador (es) del promocional cede a la Lotería del Cauca, identificada con NIT 891500650-6 gratuita e ilimitadamente los derechos de imagen para el uso de fotos, videos y material gráfico que se generen de la producción o eventos realizados en torno a la entrega del beneficio del evento.

11. **CADUCIDAD:** Si pasados 30 días desde la publicación del ganador el premio no ha sido reclamado, perderá la condición de ganador.

12. **EXCLUSIONES:**

- ✓ Billetes vendidos inscritos más de una vez.
- ✓ Personas menores de 18 años.
- ✓ Inscripción de fracciones del billete de la Lotería del Cauca
- ✓ Billetes de otras Loterías.
- ✓ Billetes de otros sorteos de la Lotería del Cauca.
- ✓ Quedan excluidos de participar en ella las siguientes personas: 1. Los empleados de la Lotería del Cauca y contratistas de la empresa.
- ✓ Ciudadanos extranjeros.

13. **RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA:** La empresa LOTERÍA DEL CAUCA, se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este promocional si así lo estime conveniente o si ocurriesen supuestos especiales en lo que se impide la realización de este, concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización. Igualmente, la LOTERÍA DEL CAUCA se reservará el derecho de eliminar los videos o comentarios que no vayan de acuerdo a la filosofía de empresa o se consideren ofensivos para otros internautas. No se responsabilizará por las afirmaciones que hagan a través de la red social terceras personas y ejercerá las acciones judiciales que considere pertinentes, tampoco se responsabiliza de los daños o perjuicios que pudieran ocurrir cuando el ganador disfrute del premio.

14. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Los datos personales facilitados serán incorporados a una base de datos de la empresa Lotería del Cauca, y se tratarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1581 de 2001, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, de Protección de Datos personales y en la Resolución Interna N°0723 de 2014 Políticas y procedimientos para la protección de datos personales, cada persona al participar acepta estas bases legales.

La Lotería del Cauca, se toma muy en serio la protección de su privacidad y de sus datos personales, por lo tanto, la información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado. Así mismo se informa que los datos personales de contacto serán utilizados para las siguientes finalidades: Conformar la base de datos de ganadores y se podrá utilizar para fines de encuestas de mercadeo, de satisfacción al cliente o para envío de publicidad de la empresa.

Los Participantes tienen derecho a (i) acceder a sus datos personales, así como a (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su eliminación, (iii)

solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (iv) oponerse al tratamiento de sus datos y (v) solicitar su portabilidad. Los Participantes pueden ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de email contactenos@loteriadelcauca.gov.co indicando, el motivo de su petición.

15. **LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** Sera de aplicación la legislación colombiana.

16. **EXONERACION:** La LOTERÍA DEL CAUCA aclara que el presente promocional no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook/Instagram por lo que los Participantes liberan a Facebook/Instagram o cualquier u otra red social de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: El promocional denominado "Felices Fiestas" se realizará para los sorteos ordinarios N°s 2845, 2846 y 2487 de fechas 16, 23 y 30 de diciembre de 2023 de la Lotería del Cauca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.



MILCIADES VERGARA BALANTA
GERENTE

Revisó: Oscar Hurtado Zapata, Jefe Oficina Comercial. _____

Proyectó: Paola Andrea Rodríguez Erazo, Prof. Universitario Gr. 2^a 

